

DECRETO N°: 765

Victoria, Entre Ríos, **17 DIC 2025**

VISTO:

El expediente N° 5191/25, mediante el cual el Sr. RAUL ALCIDES SOLÍS, DNI 17.565.145, solicita el arrendamiento de un predio; y

CONSIDERANDO

Que el interesado, ha presentado una solicitud para la instalación de un emprendimiento comercial para instalar un taller en fibra de vidrio, motores dentro y fuera de la borda, reparaciones en general vinculadas a la actividad náutica, el cual se adecuaría a las disposiciones y estudios que realice la Dirección de Planeamiento Municipal.

Que la parcela solicitada consta de una superficie de 2.500 m² (Fs.06), y conforme se informa por la Jefatura de Catastro a fs. 04, se ubica en un lote de propiedad de la Municipalidad de Victoria, ubicado en Zona de Quintas -Zona Puerto- Sud Oeste de Planta Urbana, L-4, ejido Victoria- zona de anegadizos municipales con acceso por calle P.G. Spiazzi.

Que la Dirección de Planeamiento ha tomado debida intervención sin objeciones que realizar, aclarando que deberá el solicitante tramitar ante la Dirección de Obras Privadas el correspondiente permiso, antes de dar inicio a las mismas.

Que la adjudicación del inmueble se realizará bajo la forma de arrendamiento, regulado por los arts. 1187, 1193, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que queda a costo del comodatario la instalación de energía eléctrica (monofásica y/o trifásica) y el suministro de agua corriente.

Que ha tomado debida intervención en el trámite, la Secretaría Legal y Técnica del Municipio;

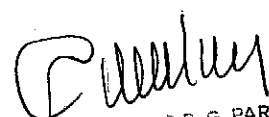
Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar al Sr. RAÚL ALCIDES SOLIS DNI N° 17.565.145, con domicilio en calle Bartoloni, Barrio CGT- Casa N° 27- de la ciudad de Victoria, bajo la forma de arrendamiento (Arts. 1187, 1193, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), el predio de propiedad de la Municipalidad de Victoria, ubicado en Zona de Quintas --Zona Puerto- Sud Oeste de Planta Urbana, L-4, ejido Victoria- zona de anegadizos municipales con acceso por calle P.G. Spiazzi.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Arrendamiento se concede por el término de diez (10) años, con opción a cinco (5) años más.


MMC EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

VICTORIA 215 años de fe, esfuerzo y
compromiso colectivo


ARTÍCULO 3º: Establecer que el arrendatario abonará un canon mensual que se fija en 1.100 U.C.M.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá asumir la tenencia e iniciar las obras correspondientes a la actividad, dentro de los 30 días de notificado el presente.


ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria